

DECRETO N°1091.-

CASTRO, 06 de Junio 2023.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°70 de fecha 01.06.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación del **REGLAMENTO N°028** de fecha 02 de Octubre de 2019, **REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, en los siguientes acápites:

- Modifíquese en el Art. 5°, la letra k), quedando como sigue: **Certificado que acredite que la persona jurídica posee una antigüedad o existencia legal mínima de un año, corroborado en el documento que otorga el Servicio Registro Civil e Identificación, el Ministerio de Justicia, Inspección del Trabajo o similar, según corresponda.**

- Modifíquese en el Art. 6°, el Inciso 3°, quedando como sigue: **Las Organizaciones podrán optar durante el año calendario a los siguientes aportes: 1°: Una asignación directa. 2°: Un fondo concursable municipal, y 3°: Una asignación de carácter excepcional para abordar casos o situaciones debidamente justificados.**

- Agréguese al final del Artículo 9° el siguiente texto:

Para efectos del cobro judicial de las subvenciones o aportes no rendidos en tiempo y forma, tendrá mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal, previa presentación de antecedentes por parte de la Dirección de Administración y Finanzas. La acción se deducirá ante el Tribunal Ordinario competente y se someterá a las normas del juicio ejecutivo establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-